

674-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas y cinco minutos del siete de junio de dos mil diecinueve. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares; así como los nombramientos efectuados en vista a la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017, por el partido Vamos.

Mediante auto n.º 067-DRPP-2017 las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó -entre otras- la estructura partidaria del cantón de Alajuelita, provincia de San José.

En la resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete fueron acreditadas, entre otras, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales.

En fecha diez de mayo del año en curso, se presentan ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de los señores Nadiezda Serrano Álvarez, cédula de identidad 113200175 y William Gerardo Campos Ugalde cédula de identidad 112920215, como secretaria propietaria y presidente propietario, respectivamente, así como delegados territoriales en el cantón de Alajuelita de la provincia de San José, las cuáles fueron tramitadas mediante oficio DRPP-1951-2019 del tres de junio de dos mil diecinueve.

En fecha veinticinco de mayo de dos mil diecinueve, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum requerido por ley; y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la asamblea cantonal presentado por el delegado de este Organismo Electoral, con base en las renunciaciones presentadas y a tenor la reforma supra indicada, se determina que se designó a: los señores Gerald Alexander Godínez Arrones, cédula de identidad 115230806 en los cargos de presidente propietario y delegado territorial suplente; y Gilberth Andrey Monterrosa Monge, cédula de identidad 116700531, en los cargos de presidente suplente y delegado territorial propietario.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón Alajuelita, de la provincia de San José, se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	115230806	GERALD ALEXANDER GODÍNEZ ARRONES
TESORERO PROPIETARIO	111180296	GIOVANNI ALEXANDER DELGADO CASTRO
PRESIDENTE SUPLENTE	109550184	SANDRA LORENA SANCHEZ CAMPOS
SECRETARIO SUPLENTE	110240714	TEMISTOCLES GUERRA VARGAS
TESORERO SUPLENTE	112740109	MARIA ALEJANDRA SOTO MORA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	113320381	LAURA MELISSA RAMIREZ JIMENEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	116700531	GILBERTH ANDREY MONTERROSA MONGE
TERRITORIAL	110240714	TEMISTOCLES GUERRA VARGAS
TERRITORIAL	111180296	GIOVANNI ALEXANDER DELGADO CASTRO
TERRITORIAL	112740109	MARIA ALEJANDRA SOTO MORA
SUPLENTE	115230806	GERALD ALEXANDER GODÍNEZ ARRONES

Inconsistencia:

No procede el nombramiento al cargo de presidente suplente asignado al señor Gilberth Andrey Monterrosa Monge, cédula de identidad 116700531, en virtud que dicho cargo se encuentra ocupado por la señora Sandra Lorena Sánchez Campos, cédula de identidad 109550184, de acuerdo a lo establecido en el auto n.º 067-DRPP-2017 de cita, y a la fecha no se encuentra en el expediente de la agrupación política, la renuncia expresa de la señora Sánchez Campos al cargo en mención.

Asimismo, la asamblea no efectuó la designación de los cargos del secretario propietario y un delegado territorial propietario, en vista de las vacantes generadas por la interposición de la renuncia de la señora Nadiezda Serrano Álvarez, cédula de identidad 113200175 a dichos cargos, lo cual fue gestionada por este Departamento mediante oficio DRPP-1951-2017 del tres de junio de dos mil diecinueve. Así como tampoco se efectuó la designación de dos, de los tres delegados territoriales suplentes,

en razón de la reforma efectuada en el artículo veintiséis del estatuto del partido Vamos, de acuerdo a lo indicado.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación del secretario propietario, un delegado territorial propietario y dos delegados suplentes.

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Vamos en el cantón Alajuelita, provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos
Ref., No.:5317-2019